



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 235-2010-PCM/SD

Miraflores, **19 OCT. 2010**

VISTO:

El Informe N° 021-2019-PCM-SD/OTME/MMG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual incluyó entre otros, la transferencia del Programa Integral de Nutrición y de los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) a las Municipalidades Provinciales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2007-PCM/SD rectificadora por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 004-2007-PCM/SD, "Norma específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales";

Que, en atención a dicha Directiva, mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 038-2007-PCM/SD, N° 047-2007-PCM/SD, N° 005-2008-PCM/SD y N° 022-2008-PCM/SD se han declarado aptos a 46, 51, 46 y 21 Municipalidades Provinciales, respectivamente, para acceder a la Transferencia del Programa Integral de Nutrición, y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES;

Que, a solicitud del MIMDES, mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 066-2008-PCM/SD y N° 072-2008-PCM/SD, se conformó la Comisión Especial para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN, y la Comisión Especial para la Transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2009-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 002-2009-PCM/SD "Normas Específicas para la efectivización del proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición y Servicios de Protección Social del MIMDES", se establece que la transferencia del Programa Integral de Nutrición y Servicios de Protección Social, se realizará en una Primera etapa en el ámbito de los departamentos de Huancavelica, Apurímac y Ayacucho por ser los departamentos con los indicadores de pobreza y exclusión social más altos y en una Segunda etapa comprenderá la transferencia en los ámbitos departamentales donde se hayan verificado la totalidad de sus Gobiernos Locales;

Que, a través de la Cuadragésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29464, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establece la prórroga del proceso de transferencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, con relación al Programa Integral de Nutrición (PIN) y los programas y servicios de protección social, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a las municipalidades correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 2010.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, en esa línea, el Decreto Supremo N° 053-2010-PCM dispone que los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, realicen máximo hasta el 31 de diciembre de 2010, las acciones para culminar dichas transferencias de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización;

Que, atendiendo a lo expuesto y conforme a lo expresado en el Informe de Vistos, la Oficina de Transferencias, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización recomienda declarar a un Quinto Grupo de Gobiernos Locales, como aptos para acceder a la mencionada transferencia en base al cumplimiento de los respectivos mecanismos de verificación;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s. 27783, 27867, 27972, 28273, de los Decretos Supremos N°s 076-2006-PCM, 036-2007-PCM, 053-2010-PCM y en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declaración de Aptitud a Municipalidades Provinciales para acceder a la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES.

Declarar APTOS a las Municipalidades Provinciales que se indican a continuación, para acceder a la transferencia de los recursos presupuestales destinados a la ejecución del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
1	LIMA	HUARAL
2	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE
3	AREQUIPA	CASTILLA
4	APURIMAC	AYMARAES
5	AMAZONAS	LUYA - LAMUD
6	AMAZONAS	BONGARA
7	APURIMAC	COTABAMBAS
8	AREQUIPA	CONDESUYOS
9	ANCASH	CORONGO
10	ANCASH	HUARMEY
11	AREQUIPA	AREQUIPA
12	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA
13	TACNA	JORGE BASADRE
14	LIMA	CANTA

Artículo 2°.- Conclusión de Primera Etapa del proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Declarar concluida la Primera Etapa del proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que corresponde al ámbito de los departamentos de Huancavelica, Apurímac y Ayacucho, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 002-2009-PCM/SD

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROLANDO ESTEBAN MOSCOSO
Secretario de Descentralización